

8567

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 01786

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañias Interino, mediante Resolución No. ADM 88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "B.A.B.Y'S. S.A.";

QUE el señor Víctor Alvarado Vargas, con el patrocinio del Ab. Juan Franco Pomas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeña Industria del Guayas, con el No. 2864 el 29 de abril de 1988.

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0990 del 4 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "B.A.B.Y'S. S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE DUCPES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1-1786
Compañia: "B.A.B.Y" S. S.A."

presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

11 MAYO 1988

Ab. Mariglora Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AM. CODE
DL. DAM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.130 a 11.131, número 1.103 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.211 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo dieciseis de mil - novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Entre líneas: Industrial.- Vale.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil